

#04\_

# Video sobre Trabajo en Altura

---

Taller para alumnos de escuelas secundarias

# #04\_

## Video sobre Trabajo en Altura.

### El Valor Educativo de la Prevención

Este material está pensado para analizar los riesgos potenciales y las condiciones de seguridad necesarias para el trabajo en altura. Se propone para abordar específicamente con estudiantes de escuelas técnicas relacionadas a la industria de la construcción. Busca promover la reflexión de los jóvenes en relación a las condiciones y medioambiente de trabajo.

#### Objetivo

- Identificar riesgos presentes en el trabajo en altura en la industria de la construcción
- Reconocer las medidas de seguridad que aparecen en la escena
- Identificar las funciones del responsable de Higiene y seguridad en la obra
- Proponer formas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales para los riesgos del trabajo en altura

#### Contenidos

- Trabajo en Altura en la industria de la construcción
- Riesgos específicos
- Servicio de Higiene y seguridad en el trabajo
- Prevención de accidentes y enfermedades profesionales

#### Consigna

Miren el video de trabajo en altura e intenten identificar las situaciones de riesgo y las medidas preventivas que aparecen y las que faltan.

#### En grupo. Puesta en común

Recuperar las opiniones de los estudiantes guiando el análisis del video mediante preguntas específicas. Se propone reflexionar especialmente sobre las siguientes cuestiones:

#### ¿Qué pasó en el video?

¿Qué saben de este tema? ¿A qué se considera trabajo en altura? ¿Cuáles son los riesgos que pudieron identificar en el video?

¿Qué medidas de seguridad vieron?, ¿Qué rol tiene en la obra la persona que aparece dando indicaciones?, ¿Quién contrata el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa? ¿Por qué?

¿Por qué ocurren los accidentes?, ¿En qué se diferencia accidente o enfermedad ocasionada por el trabajo?, ¿Se pueden evitar?, ¿Cómo?, ¿Qué puede hacer el trabajador?

#### Claves de corrección para el docente

El presente video permita abordar los siguientes conceptos desde la especificidad de Trabajo en Altura:

## **Definición de trabajo en altura**

En nuestro país - en lo que respecta a la normativa de seguridad y salud en el trabajo - se define como trabajo en altura a aquellas actividades laborales que se realizan a un **nivel igual o superior a los 2 metros por encima del plano horizontal más próximo** (Decreto 911/1996, Art. 54).

## **Riesgos específicos del trabajo en altura en la industria de la construcción**

En la actividad de la construcción, específicamente, las tareas con probabilidad de caída de altura en particular, son muy frecuentes en trabajos realizados sobre lozas, techos, huecos, plenos y aberturas; también en tareas sobre andamios y escaleras, de igual modo en la circulación y accesos a los diferentes puestos de trabajo en altura. Las situaciones con este riesgo se presentan de manera constante en la actividad y lamentablemente, cuando se producen accidentes, tienen como consecuencia lesiones muy graves o incluso mortales.

En los trabajos en altitud, se adiciona la posibilidad de que caigan objetos, lo que en muchos casos puede generar accidentes de distinto tipo de gravedad, tanto al personal de la obra como a terceros.

## **Niveles de prevención**

La prevención de los riesgos laborales busca en primera instancia la **eliminación** de todas aquellas situaciones o elementos que tengan la posibilidad de producir un daño en las personas, por ejemplo cubrir las aberturas en el piso con materiales sólidos que impidan la caída de personas y objetos. Cuando no sea posible la supresión completa del riesgo se deberá trabajar en su reducción, en el caso tratado en el video la utilización del arnés de seguridad no evita la caída del trabajador pero si limita el impacto de la misma. Otra opción consiste en aislar al trabajador del riesgo, por ejemplo colocando barandas como barrera. En este caso particular se deberá **proteger** también a las personas mediante el uso de EPP obligatorios para el trabajo en altura.

## **Protección colectiva y protección individual**

Siempre se deberán priorizar las medidas de protección colectiva por sobre las individuales.

Como ejemplos de protección colectiva podemos referirnos a las cubiertas solidas sobre aberturas en el piso, el uso de zócalos, travesaños y barandas a 0.15 metros, 0.5 metros y 1 metro en aberturas laterales y el uso de las redes de protección.

Los espacios de trabajo y de circulación deben contar con todas las medidas de seguridad que indica la normativa, y encontrarse libre de obstáculos. El orden y limpieza, la estiba adecuada de los materiales y herramientas de trabajo, son algunas medidas de seguridad que protegen a todos los trabajadores de la obra.

Todos los riesgos deben estar correctamente señalados. También se contará con la cartelería necesaria para indicar prohibiciones (por ejemplo el ingreso de personas ajenas a la obra) y obligaciones (del uso de EPP).

La información y capacitación de los trabajadores respecto de los riesgos de las tareas y su prevención, el adecuado uso de equipos y herramientas de trabajo y así como también del uso y conservación de los EPP, es fundamental para la seguridad de todos.

Los elementos de protección personal son dispositivos o accesorios a la vestimenta de los trabajadores, como ya se dijo anteriormente, estos no eliminan la posibilidad de que la persona se accidente o enferme sino que representan la última barrera de protección para garantizar la seguridad de las personas. Serán de uso individual de cada trabajador, del talle adecuado y apropiados para el riesgo. Se contará con un lugar de guardado que garantice adecuadas condiciones de conservación.

**El arnés de seguridad con cabo de vida es de uso obligatorio a partir de una diferencia de nivel de 2.50 metros.** Además en las obras en construcción, y de acuerdo a los riesgos de la tarea a realizar, se deberá contar con casco, calzado con suela antideslizante y puntera de acero, guantes, protección visual, auditiva y respiratoria.

**Asistir a las capacitaciones, utilizar los EPP y obedecer las indicaciones del responsable de seguridad, es obligación de los trabajadores.**

### ***Responsable de Higiene y Seguridad***

Las normas de higiene y seguridad (HyS) en nuestro país requieren contar con un servicio o responsable de seguridad en los establecimientos laborales. En la actividad de la construcción y más aún, en trabajo en altura es muy importante que el empleador contrate una o más de una persona (según corresponda) que analicen el riesgo de las tareas y diseñen programas y procedimientos de trabajo seguros. El Decreto 911/1996 establece la cantidad de horas que debe contratarse el servicio de higiene y seguridad para la construcción.

El responsable de HyS debe estar acompañado, y trabajar de manera conjunta, con un profesional de la salud.

### **Sugerencia para el taller**

Esta propuesta puede complementar los contenidos relativos al Sistema de Riesgos del Trabajo desarrollados a partir de las situaciones problemáticas (Ver documento #03).



---

# Video sobre Trabajo en Altura

---

**Hoy, mañana, siempre**  
Prevenir es trabajo de todos los días

---

[www.argentina.gob.ar/srt](http://www.argentina.gob.ar/srt)

 SRTArgentina  @SRTArgentina  Superintendencia de Riesgos del Trabajo  SRTArgentina

---

Sarmiento 1962 | Ciudad Autónoma de Buenos Aires